

ORDENANZA N°: 1.142

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORICESE la donación- cesión gratuita de derechos y acciones - a favor del Sr. **Ángel Ramón CORVALAN**, DNI N° 12.003.689, de lote de terreno de posesión Municipal identificado catastralmente como lote de terreno designado como Lote 7 de la Manzana 126, que mide 47,20 metros sobre sector Este lindando con calle Santa Fe; 74,70 metros hacia el Sud lindando con los lotes 8 y 10 de la misma manzana; 50,70 metros hacia el Oeste lindando con los Lotes 11, 12, 13, 14 y 15 de la misma Manzana y 74,70 metros hacia el norte, lindando con el Lote N° 6 de la misma Manzana, lo que hace una superficie total de 3.656,57m², conforme croquis de mensura elaborado por el Ing. Civil Gustavo Bracamonte, Matricula Profesional N° 4066., a cuyo fin **RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio suscripto, cuya copia se acompaña a la presente Ordenanza obrando como Anexo I.-

Artículo 2°: PROHIBASE la venta y/o transferencia bajo cualquier título o modalidad del inmueble otorgado por el presente instrumento por el termino de diez (10) años.

Artículo 3°: OTORGUESE por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la posesión material del Lote 7 de la Manzana 126 al Sr. **Ángel Ramón CORVALAN**, DNI N° 12.003.689.

Artículo 4°: AUTORICESE a la Sra. Intendente Municipal a otorgar oportunamente, Escritura traslativa de dominio a favor del donatario.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro de Ordenanza y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino